

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



**JUZGADO CINCUENTA Y CINCO ADMINISTRATIVO
DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ
SECCIÓN SEGUNDA**

**RESOLUCIÓN N°. 026 DE 2022
(20 de mayo de 2022)**

“Por la cual se revoca un nombramiento en propiedad del aspirante que no se posesionó en el cargo; y se hace un nombramiento en propiedad para el cargo de profesional universitario juzgados administrativos - grado 16”

El suscrito Juez Cincuenta y Cinco Administrativo del Circuito Judicial de Bogotá, en uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por la Ley 270 de 1996.

CONSIDERANDO:

Que conforme a lo dispuesto en el artículo 166 de la Ley 270 de 1996 - Estatutaria de la Administración de Justicia, en armonía con los Acuerdos: CSJBTA17-556 de 6 de octubre de 2017, CSJBTA21-95 de 23 de diciembre de 2021 y CSJBTA21-97 de 31 de diciembre de 2021, se conformó el Registro Seccional de Elegibles para la provisión del cargo de profesional universitario juzgados administrativos - grado 16, dentro del concurso de méritos convocado para los cargos de empleados de Tribunales, Juzgados y Centro de Servicios.

Así mismo, fueron publicadas las vacantes existentes en el Circuito Judicial de Bogotá, para el cargo de profesional universitario juzgados administrativos - grado 16, con el fin de que los integrantes de dicho registro, optaran por las mismas.

Es así como, mediante Resolución N°. 15 de 17 de marzo de 2022, se nombró en propiedad al Doctor José Luis Valencia Meneses, identificado con la cédula de ciudadanía N°. 83.044.991, para que ocupara el cargo de profesional universitario grado 16, de este juzgado, quien aceptó el nombramiento el 31 de marzo de 2022.

Así mismo, el 31 de marzo de 2022, el Doctor Valencia Meneses, solicitó prórroga para la posesión, argumentando obligaciones en el cargo que ostenta en el Juzgado Primero Administrativo del Circuito Judicial de Bogotá. En atención a lo anterior, mediante Resolución N°. 023 de 28 de abril de 2022, se le concedió la prórroga solicitada por quince (15) días, esto es, hasta el diecinueve (19) de mayo de dos mil veintidós (2022). No obstante, llegado el término concedido para tomar posesión, el nombrado no compareció.

Así las cosas, se revocará el nombramiento del Doctor José Luis Valencia Meneses, identificado con la cédula de ciudadanía N°. 83.044.991; conforme lo establece el numeral 5 del artículo 63 del Decreto 1660 de 1978, en concordancia con el numeral 3 del artículo 87 del citado decreto, lo cual se le comunicará por la secretaría del juzgado; y se nombrará al siguiente de la lista.

En ese entendido, como se nombró en otro de los cargos de profesional universitario grado 16, al quinto de la lista de elegibles, mediante Resolución N°. 019 de 4 de abril de 2022, quien aceptó el cargo; se nombrará a quien ocupa el sexto puesto.

De esta manera, en cumplimiento a lo preceptuado en la Ley 270 de 1996, debe nombrarse y darse posesión al empleado de carrera, por lo cual, se nombrará en propiedad en el cargo de profesional universitario juzgados administrativos - grado 16 del Juzgado Cincuenta y Cinco Administrativo del Circuito Judicial de Bogotá, a la Doctora Milena Patricia Moncaris González, identificada con la cédula de ciudadanía N°. 1.047.396.402, a quien por la secretaría del juzgado se le comunicará.

RESOLUCIÓN N°. 026 DE 2022
(20 de mayo de 2022)

“Por la cual se revoca un nombramiento en propiedad del aspirante que no se posesionó en el cargo; y se hace un nombramiento en propiedad para el cargo de profesional universitario juzgados administrativos - grado 16”

De otra parte, en atención a que en el citado cargo se desempeña en provisionalidad, la Doctora Gloria Ensueño Muñoz Ospina, identificada con cédula de ciudadanía N°. 36.285.650, su nombramiento se entenderá declarado insubsistente, a la toma de posesión del cargo, para el cual fue nombrada la Doctora Milena Patricia Moncaris González, identificada con la cédula de ciudadanía N°. 1.047.396.402; lo que se comunicará a través de la secretaría del juzgado.

Finalmente, es de aclarar que, la razón que lleva a la declaratoria de insubsistencia, es exclusivamente la provisión del cargo en carrera, y que no se ha puesto en conocimiento del nominador, alguna condición de especial protección constitucional.

Por lo anterior,

RESUELVE:

PRIMERO.- REVOCAR EL NOMBRAMIENTO EN PROPIEDAD del Doctor José Luis Valencia Meneses, identificado con la cédula de ciudadanía N°. 83.044.991, para desempeñar el cargo de profesional universitario juzgados administrativos - grado 16; conforme a lo expresado en la parte motiva de esta resolución.

SEGUNDO.- NOMBRAR EN PROPIEDAD para desempeñar el cargo de profesional universitario juzgados administrativos - grado 16, a la Doctora Milena Patricia Moncaris González, identificada con la cédula de ciudadanía N°. 1.047.396.402; conforme a lo arriba expuesto. Désele posesión previa comprobación de los requisitos legales.

TERCERO.- Como consecuencia de lo establecido en el artículo segundo de la presente resolución, el nombramiento de la Doctora Gloria Ensueño Muñoz Ospina, identificada con cédula de ciudadanía N°. 36.285.650, quien se desempeña en provisionalidad en el cargo de profesional universitario juzgados administrativos - grado 16, se entenderá declarado insubsistente automáticamente, a la toma de posesión del cargo, para el cual fue nombrada la Doctora Milena Patricia Moncaris González, identificada con la cédula de ciudadanía N°. 1.047.396.402.

CUARTO.- Por la secretaría del juzgado, **COMUNICAR** la presente resolución, al Doctor José Luis Valencia Meneses, a la Doctora Gloria Ensueño Muñoz Ospina y a la Doctora Milena Patricia Moncaris González; entregándoles por el medio más expedito, copia íntegra de esta resolución.

QUINTO.- Por la secretaría del juzgado, **REMITIR** copia de la presente resolución al Consejo Seccional de la Judicatura de Bogotá, al Grupo de Talento Humano de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial Bogotá - Cundinamarca - Amazonas.

SEXTO.- Contra la presente resolución no procede recurso alguno.

SÉPTIMO.- Conforme al parágrafo del artículo 65 de la Ley 1437 de 2011, por la secretaría del juzgado, **PUBLICAR** la presente resolución en el sitio Web del Juzgado.

OCTAVO.- La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D. C., a los veinte (20) días del mes de mayo de dos mil veintidós (2022)

Firmado Por:

Luis Eduardo Guerrero Torres
Juez
Juzgado Administrativo
055

RESOLUCIÓN N°. 026 DE 2022
(20 de mayo de 2022)

“Por la cual se revoca un nombramiento en propiedad del aspirante que no se posesionó en el cargo; y se hace un nombramiento en propiedad para el cargo de profesional universitario juzgados administrativos - grado 16”

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

0f72c00f2bec2e811604d00e80df484485bc46d26ae5524c8755e4d9298f7e72

Documento generado en 20/05/2022 05:32:05 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>